CORREO ARGENTINO
CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.

A.R. - CARTA DOCUMENTO

CÓDIGO DE CLIENTE

REMITENTE — N° A.R. (Troquel T&T)

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1
Centro Judicial Concepción Tucumán Expte.N°256/26

DOMICILIO: ESPAÑA Nº 1450-2do. piso

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
4146	CONCEPCION	TUCUMAN

DESTINATARIO

FCA Automóbiles Argentina S.A. (FIAT)

DOMICILIO: Carlos M. Della Paolera Nº265, piso 22

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
1000	RETIRO	C.A.B.A

RECIBÍ CONFORME EL ENVIO REFERENTE A ESTE AVISO

FECHA — FIRMA DEL DESTINATARIO

HORA

ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO

SELLO OFICINA ORIGEN — SELLO OFICINA DESTINO

OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

CORREO ARGENTINO
CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.

OBLEA SUPERIOR DE ETIQUETA T&T

CARTA DOCUMENTO

REMITENTE

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1
Centro Judicial Concepción Tucumán Expte.N°256/26

DOMICILIO: ESPAÑA Nº 1450-2do. piso

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
4146	CONCEPCION	TUCUMAN

DESTINATARIO

FCA Automóbiles Argentina S.A. (FIAT)

DOMICILIO: Carlos M. Della Paolera Nº265, piso 22

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
1000	RETIRO	C.A.B.A

Doble por aquí

Doble por aquí

REF.: EXPTE. N°256/26. JUICIO: REJAS JORGE BRUNO C/ FADUA TUCUMAN S.A. Y OTROS S/ PROCESOS DE CONSUMO. JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL DE LA III° NOMINACIÓN FECHA DE INICIO: 22/04/2026

Concepción, 11 de noviembre de 2026

La Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 del Centro Judicial de Concepción (provincia de Tucumán), lo notifica del siguiente proveído dictado en el expediente de referencia: "Concepción, 21 de octubre de 2026. Proveyendo escrito de fecha 15/10/202623/04/2026 del letrado SENZ, CARLOS ARTURO: Téngase al letrado Carlos Arturo Senz, como apoderado del Sr. Rejas Jorge Bruno, en mérito al Poder Gral. para Juicios que acompaña, por constituido casillero digital, désele intervención de Ley. Téngase presente la documentación que en formato digital acompaña. Hágase saber que el presente juicio tramita con los alcances de justicia gratuita (conf. art. 484 CPCCT). Tramitase la presente litis por las normas previstas para el proceso SUMARIO (Art. 465 Procesal). Atento a las constancias de autos corresponde abrir la presente causa a pruebas, por lo que: Cítese A Las Partes A Una Audiencia De Conciliación Y Proveído De Pruebas que se llevará a cabo el día 10/02/2027 a horas 09:00. A la misma deberán comparecer con los medios de pruebas de los que intenten valerse. Con la citación: Córrase traslado de la demanda a los accionados, asimismo, córrase traslado de los documentos acompañados para que se expidan sobre éstos en la audiencia. La parte demandada deberá contestar la demanda hasta diez (10) días hábiles previos a la fecha de celebración de la primera audiencia, precluyendo la posibilidad con posterioridad. Para el cómputo de los plazos se deberá tener en cuenta la ampliación prevista en el artículo 155 Procesal. (Ley 9531, artículo sustituido por Ley 9989). Desarrollo y Plan de Trabajo, y proveído de pruebas: En la citada audiencia se realizarán las siguientes actuaciones: a) Se promoverá la conciliación total o parcial del conflicto, b) Se proveerán las pruebas sobre los hechos contradichos o de justificación necesaria y que fuesen conducentes para la resolución de la causa a cuyo efecto se valorarán todos los aspectos conciliatorios tendientes a su simplificación. c) Se distribuirá la carga de la prueba ponderando cuál de las partes se halla en mejor situación para aportarla (artículo 454 del C.P.C.C. y 1.735 C.C.C.), d) Se determinará el plan de trabajo para la producción de las pruebas. e) Se fijará el plazo para la producción de la prueba. f) Se fijará fecha para la segunda audiencia en la que se producirán las prueba s susceptibles de ser rendidas en forma oral. Medio para la realización de la audiencia y datos de acceso. Con el objeto de garantizar el acceso a la justicia y su correcto funcionamiento, la Audiencia de Conciliación y Proveído de Pruebas se celebrará a través de la plataforma digital ZOOM. A los fines del ingreso a la audiencia se informa los datos de la plataforma: https://us02web.zoom.us/launch/jc/85797067396 - ID de reunión: 857 9706 7396. Pautas para la realización de la audiencia remota.- a.- Notificadas que fueran las partes de la audiencia, se presume su consentimiento para la celebración de la misma en forma remota, salvo manifestación expresa en contrario debidamente fundada. b.- Las partes deben contar con los siguientes requerimientos técnicos: Adecuada conexión a Internet. - PC con micrófono y cámara/ Smartphone/Tablet o Notebook. - Descargar la plataforma ZOOM y corroborar su correcto funcionamiento. c.- Los letrados y las partes deberán ingresar a la sala de reunión virtual 15 minutos antes de la hora fijada para el inicio, a los fines de que el funcionario a cargo corrobore que la conexión y demás aspectos técnicos sean adecuados. La audiencia se llevará a cabo con los presentes, los cuales deberán mantener durante el transcurso de la misma las cámaras encendidas, posicionándose de frente de manera tal que puedan verse sus rostros. El moderador silenciará a cada asistente previo a la apertura formal de la audiencia, con el fin de garantizar la calidad de la comunicación y grabación. d.-El Juez -como Director del proceso- cederá la palabra a los letrados y a las partes, según corresponda. e.-En caso de requerir la palabra, podrán levantar la mano mediante la opción que posibilita la plataforma Zoom en el comando central de la misma. Es fundamental mantener el orden para que la audiencia se vea y escuche sin problemas por todos los participantes. Será el moderador quien habilite el micrófono según el orden establecido. f.- Queda terminante prohibido a todos los presentes la grabación de la audiencia o bien su retransmisión por cualquier medio tecnológico así como la difusión de videos, imágenes, capturas de pantallas o audios de éstas simultáneamente o con posterioridad. Asimismo se encuentra prohibida la utilización de cualquier tipo de dispositivo que pudiera poner en debate la regularidad del acto. Su incumplimiento habilita al magistrado a aplicar las sanciones previstas en los artículos 137 y 138 del CPCCT. g.- La audiencia será grabada por el Juzgado a través de la misma plataforma desde el momento en el que la jueza la declare iniciada, lo que comunicará a los intervinientes. h.- Si durante la audiencia se presentarán problemas con el sonido, calidad de la imagen, interferencias u otros imponderables, podrá interrumpirse el acto hasta que los mismos sean resueltos o proceder a la reprogramación de la audiencia si fuera necesario. En tales casos se presume que la audiencia se reanudará fijándose como plazo máximo de espera y reconexión 20 minutos. Transcurrido el mismo se procederá por secretaria a comunicarse con las partes para fijar una nueva fecha. Asimismo, salvo que la magistrada justifique lo contrario, los actos procesales que se hubieran desarrollado regularmente en la audiencia serán considerados válidos, debiéndose retomar la misma en la fecha que se determine a tal efecto, desde el momento de la interrupción. i.- De la audiencia, se labrará acta que será agregada al expediente. Asimismo, el acto de la audiencia será grabado a través de la plataforma Zoom, este soporte se pondrá a disposición a pedido de parte. Asistencia técnica: Se les hace saber a las partes que ante cualquier duda, inconveniente, o dificultad relacionada con la descarga y uso de la plataforma podrán contar con el asesoramiento técnico de la Oficina de Gestión Asociada. Notifíquese al Sr. Fiscal Civil (conf. art 52 ley 24240)" FDO: CARLOS RUBÉN MOLINA JUEZ- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.----------

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar. https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/2039e120-d1f8-11f1-a86b-cdcce91cbe8b

OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Cristian Alfredo Calderón Valdez
SECRETARIO JUDICIAL B
OGA CIVIL Y COMERCIAL N° 1
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

40108021 00